

Proceso: DIV. LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Causante:
Demandante: LUIS CARLOS HEREDIA CESPEDES
Demandado: RUTH MARY RAMOS DIAZ
500013110002-2021-00010-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de agosto de 2022. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que no fue subsanada la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal propuesta por el demandante señor LUIS CARLOS HEREDIA CESPEDES contra la señora RUTH MARY RAMOS DIAZ, como se ordenó en auto del 12 de agosto de 2022, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, núm. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose por cuanto fue propuesta vía mensaje de datos.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proceso: DIV. LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Causante:
Demandante: LUIS CARLOS HEREDIA CESPEDES
Demandado: RUTH MARY RAMOS DIAZ
500013110002-2021-00010-00



La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8a5d1b4208d34034443819fa5ba960b92af3e4b856289d3da44a97fe5e2448e**

Documento generado en 30/08/2022 02:00:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>